Junta Municipal

Asunción

Fecha: 2026

Recibido: Tanya

Ord. N° 229/26
(Doscientos Veintinueve / Veintiséis)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Mensaje N° 271/2026 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la nota sin número de fecha 22 de agosto de 2025, por la cual vecinos del Barrio San Pablo solicitan la denominación de la calle ubicada entre Toba y Cacique Caracará en la intersección de las calles Guatambú y Morotí a fin de ser denominada como "Cristo Redentor"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo Artículo 12.- Funciones, dispone. *"Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18.*

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1.- En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:....Inc. H: la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...".

Que, la Nota presentada ante la Secretaría Privada de Intendencia, en fecha 09 de marzo de 2026, expresa: *"En nombre de las/os ciudadana/os del Barrio Nuestra Señora de la Asunción, perteneciente al Barrio San Pablo de Asunción, nos dirigimos a su Excelencia a fin de solicitar la urgente denominación de nuestra calle ubicada entre Toba y Cacique Cará Cará, con la intersección de las calles de Guatambu y Moroti y cuya calle desearíamos que sea denominada "CRISTO REDENTOR". Al respecto la calle actualmente es conocida vulgarmente como Pasillo 1.*

Este pedido urgente obedece a la necesidad de contar con una identidad digna ya que una calle sin nombre corresponde a una falta de identidad. "Una vecindad sin identidad es como un cuerpo sin alma". Asimismo, adjuntamos una lista de firmantes vecinales deseosos de contar con una verdadera identidad. En espera de una gentil acertada respuesta, le deseamos el mayor de los éxitos en su función. Atentamente, vecinos de la comunidad. P.D Se adjunta croquis de ubicación u listas de firmas vecinales. Fdo. Blanca Cáceres, Milciades Martínez, Ramona Martínez, Maria del Carmen Ortega, Ursulino Ortega, Nathalia Guarié, Viviana Palma, Esteban Almada, Julio Manuel Cáceres., María Victoria Arias, Julia Talavera, Beatriz Guarié, Digna Ayala, Jazmín Barrios, Margarita de González, Mario Barrios, y otras firmas ilegibles."

Que, la Comisión dictaminante, atendiendo el pedido vecinal, considera pertinente la nominación de la precitada arteria como "Cristo Redentor".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **NOMINAR** a una arteria sin denominación oficial previa, como "CRISTO REDENTOR", que se inicia con ancho de pasillo al noreste en la calle Guatambú y se extiende en línea quebrada al suroeste hasta la calle Toba. Paralela al noroeste a la calle Cacique Caracará y al sureste a la calle Toba. Barrio San Pablo. Distrito de la Recoleta. Zona Catastral N° 14".

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. Ord. N° 229/26

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Abg. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Abg. ARTURO ALMIRÓN
Presidente

rm.

Asunción,

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal